

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Rural N° 41 de Cuchilla Cabo de Hornos, Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2009.



SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI

Secretario



RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

LEY Nº 18.558

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 11 SET. 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Rural Nº 41 Cuchilla Cabo de Hornos, Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República